1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, social y cultural de la Nación.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, el artículo 315 establece como función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, en su artículo 3, establece entre las funciones de los municipios promover el desarrollo de su territorio, procurar el bienestar general de sus habitantes y fomentar la participación comunitaria. De igual manera, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, reconociendo su importancia como elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Administración Municipal de Dolores, Tolima, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial, ha identificado la necesidad de adelantar obras de mantenimiento y rehabilitación de los escenarios deportivos ubicados en el barrio El Mango, con el propósito de recuperar sus condiciones físicas y garantizar espacios apropiados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria.

Los escenarios deportivos del barrio El Mango constituyen espacios de gran importancia para el municipio, toda vez que durante años han acompañado el desarrollo de actividades relacionadas con la recreación, la práctica deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre y el encuentro de los habitantes. Su utilización no se limita exclusivamente a los residentes del barrio El Mango, sino que se extiende a personas de diferentes sectores, barrios y veredas de Dolores, convirtiéndose en escenarios de carácter municipal que permiten la participación y el encuentro de niños, jóvenes, adultos y demás integrantes de la comunidad.

Sin embargo, con el paso del tiempo, el uso continuo y la exposición permanente a las condiciones ambientales, estos escenarios han presentado un deterioro progresivo en su infraestructura física, situación que desde hace algún tiempo ha afectado sus condiciones de conservación, funcionalidad y aprovechamiento. Actualmente, sus condiciones requieren la ejecución de actividades de mantenimiento y rehabilitación que permitan recuperar los espacios y atender las necesidades de intervención identificadas, evitando que el deterioro continúe avanzando y afecte aún más la prestación de las actividades deportivas y recreativas que allí se desarrollan.

Es importante señalar que los escenarios deportivos y recreativos representan una infraestructura fundamental para el desarrollo social del municipio, en tanto permiten promover hábitos de vida saludable, fortalecer la convivencia, generar espacios de integración entre diferentes grupos poblacionales y facilitar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. En este sentido, disponer de escenarios en condiciones físicas apropiadas contribuye al fomento de la actividad física y el deporte, así como al fortalecimiento de los espacios de participación y encuentro de la comunidad.

La falta de mantenimiento oportuno de esta infraestructura puede ocasionar un mayor deterioro de sus elementos físicos, limitar las posibilidades de utilización de los escenarios e incrementar los costos de futuras intervenciones. Así mismo, las condiciones inadecuadas de estos espacios pueden desincentivar la práctica deportiva y recreativa, afectando las oportunidades de participación de la población y el aprovechamiento de una infraestructura que históricamente ha estado al servicio de los habitantes del municipio.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar acciones orientadas a la recuperación, conservación y mejoramiento de los escenarios deportivos del barrio El Mango, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y rehabilitación que permitan atender las condiciones actuales de su infraestructura, recuperar su funcionalidad y propiciar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas. Estas intervenciones deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, actividades y cantidades de obra establecidas para el proyecto, empleando materiales y procedimientos constructivos apropiados que garanticen la calidad y durabilidad de las obras.

La ejecución del contrato permitirá recuperar las condiciones de uso y aprovechamiento de estos escenarios, prolongar la vida útil de la infraestructura existente y contribuir al fortalecimiento de la oferta de espacios deportivos y recreativos del municipio. De igual manera, beneficiará no solamente a los habitantes del barrio El Mango, sino a la población de los diferentes sectores urbanos y rurales de Dolores que hace uso de estas instalaciones, favoreciendo la integración comunitaria y el desarrollo de actividades orientadas al bienestar colectivo.

En consecuencia, esta intervención se enmarca en el programa de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, mediante la implementación de acciones orientadas al mantenimiento de la infraestructura deportiva, en cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial, contribuyendo a la disponibilidad y conservación de espacios públicos destinados al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia que representan estos escenarios para la comunidad y la necesidad de recuperar las condiciones físicas de una infraestructura que durante años ha estado al servicio de los habitantes del municipio, se considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"**, con el fin de atender las necesidades de intervención identificadas, recuperar estos espacios de uso municipal y garantizar condiciones apropiadas para la práctica deportiva, la recreación y la integración de la comunidad.

2. ADQUISICIONES PREVIAS

- **Adquisiciones Previas a Nivel Departamental:** La Administración Municipal en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados a nivel departamental en donde se haya contratado un servicio similar, concluyendo que durante las vigencias anteriores, si se ha contratado a nivel corporativo, sin presentarse contratiempos o irregularidades en su ejecución, haciendo énfasis en el cumplimiento a cabalidad por parte del contratista con el objeto del contrato, de manera oportuna y en los términos acordados, encontrando la siguiente información:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	MUNICIPIO
SAMC-002-2023	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 323.395.305	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE MELGAR - IMDER
MC-029-2024	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 36.395.730	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANADAS
SAMC-015-2026	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PIJAO DE ORO Y DEL ESTADIO MUNICIPAL.	$ 215.777.511	TOLIMA – ALCALDIA MUNICIPIO DE CHAPARRAL

- **Modalidad de Selección del Contratista:** El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la Administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía, está última modalidad, creada mediante la Ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

  La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

  Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento,

propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto ha de ser la de Selección Abreviada, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la Selección Abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se destinará para el presente proceso de contratación se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2025, de la siguiente manera: **"EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"**

NUMERO DEL CDP	VALOR
2026000478	$175.179.634,00

4. GARANTÍAS

Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Dolores, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale El Municipio.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Dolores Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deberán consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Dolores, por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, y debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.
- **Garantía de cumplimiento:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Dolores, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución más cuatro (4) meses contados a partir de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del acta de liquidación.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- SECOP I
- SIA OBSERVA

6. RESPONSABLE

Firma:

BRAYAM RAUL GONZALEZ LOZANO

Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo. Bo.
Aprobó	**Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides**	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			